



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

**AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA DE
OFERENTES**

CONVOCATORIA PUBLICA 001-2026

BORRADOR

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA ESCOGER EL O LOS SOCIOS, QUE, EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR, CONFORMEN UNA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA FORMA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1258 DE 2008 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

TABLA DE CONTENIDO

1	INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES	4
1.1	INTRODUCCIÓN	4
1.2	PRESTACION DEL SERVICIO – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, OFICIAL6	
1.3	RÉGIMEN LEGAL Y DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.	6
2	ASPECTOS GENERALES.	11
2.1	OBJETO	11
2.2	MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:	11
2.3	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	12
2.4	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	13
2.5	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURRENCIA DE OFERENTES.	13
2.6	COMUNICACIONES.	13
2.7	IDIOMA.	13
2.8	CONVERSIÓN DE MONEDAS	13
2.9	REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	14
3	DEFINICIONES	20
4	ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:	22
4.1	PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO	22
4.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	22
4.3	VALOR ESTIMADO DEL CAPITAL SOCIAL	23
4.4	CRITERIOS DE SELECCIÓN	23
4.4.1	REQUISITOS HABILITANTES	24
4.4.1.1	CAPACIDAD JURÍDICA	24
4.4.1.1.1	PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS COLOMBIANAS	25
4.4.1.2	CAPACIDAD FINANCIERA	25
4.4.1.3	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	26
4.4.1.4	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	26
4.4.1.5	CAPACIDAD DE INVERSIÓN	27
4.4.1.6	PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	27
4.4.1.7	MONEDA: EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO SE DEBE EXPRESAR EN PESOS COLOMBIANOS.	29
4.4.2	CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS	30

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

4.4.3	INFORME DE EVALUACIÓN _____	30
4.4.4	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OBJETIVA _____	31
4.4.5	CRONOGRAMA _____	31
4.4.6	ANEXOS _____	33
5	DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO. _____	33
6	RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA. _____	34
7	PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN _____	34

1 INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN

La Constitución de 1991 en su artículo 311 establece que... “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio...”.

De igual forma, en su artículo 365 contempla que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social de Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la Ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas ó por particulares. En todo caso el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”...

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3 consagró como obligación de los Municipios... “administrar los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley”...

Así mismo, los Municipios a partir de la Constitución de 1991 y la reglamentación lograda en los Planes Nacionales de Desarrollo alcanzaron un papel muy importante en el proceso de descentralización de la gestión del estado, buscando consolidar el desarrollo regional a través de una nueva dinámica en la gestión e implementación de las políticas públicas, con mayor autonomía, como actores que a través de sus planes de desarrollo busquen la implementación de políticas sectoriales que dinamicen la economía del municipio y mejoren los niveles de vida de sus ciudadanos.

De conformidad con el numeral 5.1. del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994, corresponde al municipio asegurar que se presten a sus habitantes de manera eficiente los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del municipio en los casos previstos en la citada Ley.

A la fecha solo es posible la constitución sociedades por acciones bajo el régimen jurídico previsto en el artículo 19 de la ley 142 de 1994 y atendiendo la naturaleza jurídica prevista en los artículos 14,5; 14,6 y 14,7 de la ley 142, esto es, empresa

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

oficial, privada o mixta; o según el artículo 20 de la ley 142 1994 en empresa por acciones para Municipios menores o a través de sociedades por acciones simplificada.

En la actualidad, el Servicio Público Domiciliario de Acueducto Urbano es administrado y operado por ACUECAR SA ESP, los servicios públicos de agua potable en el Sector Rural y el Servicio de Alcantarillado urbano carecen de administrador y operador especializado, por tanto, se hace necesario crear un ente que preste los servicios de Acueducto Rural, Alcantarillado Urbano y Rural y Aseo Rural según lo previsto en la Ley 142 de 1994, especialmente en su artículo 14 y 19.

De acuerdo al estudio de las posibilidades institucionales para la operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, realizado por la oficina de Planeación del municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, se optó por la alternativa correspondiente a la creación de una empresa de servicios públicos oficial, del orden Municipal, partiendo del análisis de conveniencia para el municipio, toda vez que sería su máximo accionista y se seleccionaría una o varias entidades estatales y/o privadas que manifiesten su interés de participar en dicha constitución.

Por consiguiente, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar - Bolívar, mediante el Acuerdo Municipal 004 de 2026, para constituir una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, en la forma de una sociedad anónima simplificada, según lo establecido por la Ley 1258 de 2008, que lleve a cabo la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, por lo que el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, debe aperturar un proceso de libre concurrencia para escoger el o los socios, que, en conjunto con el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, conformen una empresa oficial de servicios públicos, en la forma de una sociedad anónima simplificada, según lo establecido por la ley 1258 de 2008, para prestar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, de conformidad con lo establecido de la ley 142 de 1994, la resolución CRA 242 de 2003, el acuerdo Municipal 004 de 2026 y llevar a cabo su posterior y correspondiente contratación.

La elección de un socio estratégico mediante este proceso objetivo y competitivo garantiza que la Administración Municipal obtenga la mejor relación calidad - precio en la constitución de la SEM, al evaluar múltiples opciones basadas en criterios técnicos y cuantitativos. Un proceso transparente y ajustado a principios legales fortalece la legitimidad del proyecto ante la comunidad y reduce riesgos de discrecionalidad o favoritismos. Además, al convocar públicamente se genera

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

confianza en la población y en los agentes económicos, asegurando que el socio seleccionado cuenta con las capacidades necesarias y comparte el interés público en el desarrollo de la prestación de Servicios Públicos Domiciliarios en el territorio municipal. La selección objetiva protege el interés general, dado que se elige la oferta más favorable conforme a criterios previamente establecidos.

1.2 PRESTACION DEL SERVICIO – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, OFICIAL

En el sentido mencionado, la decisión municipal para asegurar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo es la de crear una ESP OFICIAL, cuya composición de capital se represente en acciones. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que se constituya, prestará los servicios en ejercicio de la libre entrada que pregonan la Constitución política (artículo 333) y en especial los artículos 9 y siguientes de la Ley 142 de 1994, entra a prestar el servicio. Así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 142 de 1994, "Las empresas de servicios públicos debidamente constituidas y organizadas no requieren permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar deberán obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de esta ley, según la naturaleza de sus actividades."

1.3 RÉGIMEN LEGAL Y DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.

El presente proceso público de selección de socio estratégico para la creación de la empresa de servicios públicos, Oficial, se rigen por el derecho privado y por el régimen jurídico aplicable a los servicios públicos domiciliarios en general de conformidad con la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000, la Ley 689 de 2001, y por las resoluciones 151 de 2001 y 242 de 2003 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

El marco normativo que regirá el presente proceso de selección del socio estratégico y de conformación de la sociedad y el Contrato Societario que de ella se derive, está conformado por la Constitución Política y las Leyes de la República de Colombia vigentes y que se relacionen con la materia, normas concordantes y las que las sustituyan, adicionen o modifiquen.

A su vez la ley 142 de 1994 en los artículos 15 y s.s. de la citada ley se define claramente, quiénes pueden ser prestadores de servicios públicos domiciliarios¹, y los artículos 17, 18 y 19 de la mencionada ley, contemplan la naturaleza jurídica de los prestadores y su objeto, el cual se desarrolla a través de sociedades por acciones:

"Artículo 17. Naturaleza.

Las empresas de servicios públicos son sociedades por acciones cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos de que trata esta Ley..."

"Artículo 18. Objeto.

"La Empresa de servicios públicos tiene como objeto la prestación de uno o más de los servicios públicos a los que se aplica esta Ley, o realizar una o varias de las actividades complementarias, o una y otra cosa."

(...)

"Las empresas de servicios públicos podrán participar como socias en otras empresas de servicios públicos; o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrán también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas."

"Parágrafo. Independientemente de su objeto social, todas las personas jurídicas están facultadas para hacer inversiones en empresas de servicios públicos. En el objeto de las comunidades organizadas siempre se entenderá incluida la facultad de promover y constituir empresas de servicios públicos, en las condiciones de esta Ley y de la ley que las regule. En los concursos públicos a los que se refiere esta Ley se preferirá a las empresas en que tales comunidades tengan mayoría, si estas empresas se encuentran en igualdad de condiciones con los demás participantes."

¹ Ley 142 de 1994. Artículo 15. Personas que prestan servicios públicos. Pueden prestar los servicios públicos:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

15.2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.

15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.

15.5. Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en esta Ley.

15.6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta Ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el parágrafo del Artículo 17.



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

El Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, quedó revestido de todas las facultades y prerrogativas para constituir una empresa de servicios públicos Oficial, en virtud del Acuerdo Municipal 004 de 2026 acorde a lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la Resolución CRA 242 de 2003, expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, que dispone:

"ARTÍCULO 2º.- Modificar el literal e del artículo 1.3.5.3 de la Sección 1.3.5, del Capítulo 3 del Título Primero de la Resolución 151 de 2001 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el cual quedará así:

"e. Los que celebren las entidades territoriales y/o las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo, con el objeto de asociarse con otras personas para la creación o transformación de personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo, con el fin de que la empresa constituida o transformada asuma total o parcialmente la prestación del servicio respectivo y/o administre los bienes destinados de forma directa y exclusiva a la prestación del mismo y/o los ingresos recaudados vía tarifas; y/o los que celebren las empresas prestadoras de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo con el objeto de transferir la propiedad o el uso y goce de los bienes destinados de forma directa y exclusiva a prestar los servicios públicos, concesiones o similares y puedan cobrar tarifas a los usuarios finales, así como los que tengan por objeto transferir, a cualquier título, la administración de los bienes destinados a la prestación del servicio. (Negrilla fuera del texto).

"Para lo cual el ente territorial deberá adelantar un proceso de libre de concurrencia de oferentes en los términos de la citada Resolución.

Cabe señalar que en el evento de darse aplicación a esta alternativa, el municipio al participar como socio en la constitución de la empresa prestadora de servicios públicos a la luz de lo contemplado en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, actúa en condición de un particular con espíritu comercial y societario, y por consiguiente le son aplicables a la sociedad las estipulaciones contenidas en el Código de Comercio y se entran a compartir los riesgos de los negocios en las mismas condiciones de los particulares."

Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994, se entenderá que las empresas de servicios públicos son:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

"14.5. EMPRESAS DESERVICIOS PÚBLICOS OFICIALES. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o estas tienen el 100% de los aportes.

"14.6. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA. Es aquella en cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o Estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

"14.7. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS PRIVADA. Es aquella cuyo capital pertenece mayoritariamente a particulares, o a entidades surgidas de convenios internacionales que deseen someterse íntegramente para estos efectos a las reglas a las que se someten los particulares.

La empresa a constituir debe corresponder a una Empresa de servicios Públicos Oficial, esto es, aquella cuyo capital la Nación, las entidades territoriales, o las entidades descentralizadas de aquella o Estas tienen aportes iguales o superiores al 50%.

En suma, se trata de la constitución de una empresa de servicios públicos Oficial, que dada su composición de capital se somete a reglas especiales propias de las empresas mayoritariamente privadas y en todo caso al régimen especial previsto para las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Complementan este marco, las demás leyes, reglamentaciones y regulaciones que se encuentren vigentes o se expidan durante la ejecución del Contrato de Operación, en cuanto se apliquen a dichos servicios públicos y sus actividades complementarias. Para todos los efectos, La Empresa Constituida, deberá cumplir con la siguiente normatividad:

- Ley 142 de 1.994 - Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Ley 632 de 2000 por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142, 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.
- Ley 689 de 2001 mediante la cual modifica parcialmente la Ley 142 de 1.994.
- Decreto 1013 de 2005- Por el cual se establece la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- Decreto 1575 de 2007 - Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Resolución 0330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (Nuevo RAS).

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

- Resolución 151 de 2.001 de la CRA, la cual establece la regulación integral de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Resolución 242 de 2003 por la cual se modifica la Resolución CRA 151 de 2001, en relación con el régimen contractual de las personas prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y la concurrencia de oferente.
- Ley 1176 de 2007.
- Decreto 1077 de 2015
- Ley 1258 de 2008
- Código de Comercio
- Las normas de carácter legal que, durante la vigencia de la Prestación de los servicios públicos domiciliarios, que expidan las Autoridades Ambientales, relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, decretos reglamentarios, las normas tributarias y presupuestales, las disposiciones cambiarias y las demás normas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección; por las reglas previstas en este Términos de Referencia y las resoluciones y documentos que se expidan en el trámite del presente proceso y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales.

En estos términos de referencias se describen aspectos legales, financieros, contractuales, cumplimiento, entre otros, que el Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Proyecto de términos de referencia debe ser interpretado integralmente.

El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. La presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Términos de referencia.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes. En caso de contradicciones entre el Proyecto Pliego y la Ley general, primará lo establecido en la Ley especial, es decir, la ley 142 de 1994 y ley 689 de 2001.

2 ASPECTOS GENERALES.

2.1 OBJETO

PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA ESCOGER EL O LOS SOCIOS, QUE, EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR, CONFORMEN UNA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA FORMA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1258 DE 2008 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al tratarse de la selección de los socios de una ESP OFICIAL por Acciones en la forma de SAS, las normas aplicables para su formación o constitución son las definidas en la Ley 489/1998, Ley 1551/2012, Ley 1258/2008 y la Ley 142/1994.

No obstante, se dará aplicación a los principios que rigen la función administrativa, sometiendo tal escogencia a un proceso público, abierto y transparente, razón por la cual el Municipio de El Carmen de Bolívar – Bolívar realiza la presente convocatoria desarrollando los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional y sus estatutos.

Lo anterior teniendo en cuenta lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 15130001385 del 9 de marzo de 2015 respecto a que: "No existe regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de economía mixta. Sin embargo, en aplicación del principio de selección objetiva, es conveniente que las Entidades Estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social"

A su vez y teniendo en cuenta que el presente proceso es con miras a la selección de socios que conformarán con el Municipio de El Carmen de Bolívar - Bolívar, la sociedad de economía mixta para la ejecución de las actividades relacionadas en el objeto de la presente invitación y en el objeto social desarrollado en los estatutos anexos a esta, se rige por las normas contenidas en el presente documento, el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 142/1994 y la Ley 1258 de 2008.

Si bien no existe un procedimiento legalmente obligatorio ni una modalidad específica de selección para escoger un socio estratégico privado o público cuando un municipio decide constituir una sociedad de economía mixta con participación mayoritaria del Municipio, la normativa vigente como la Ley 80 de 1993 o la Ley 1150 de 2007 no establecen reglas concretas ni exige la aplicación de modalidades como licitación pública, concurso de méritos o selección abreviada para este caso específico. La Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, indica que al no haber una normativa específica sobre cómo debe llevarse a cabo la selección del o los socios públicos o privados al conformar una ESP PÚBLICA en la modalidad de SAS SEM, recomienda que, en cumplimiento del principio de selección objetiva, las entidades del Estado realicen un proceso competitivo que permita asegurar que los socios escogidos sean la mejor alternativa para cumplir con el objeto social. (Concepto No. 15130001385 del 9 de marzo de 2015²).

De conformidad con lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, el municipio de El Carmen de Bolívar (Bolívar) salvaguardará, entre otros, los principios de selección objetiva, la pluralidad de oferentes y de publicidad, al abrir una convocatoria pública regida por las disposiciones acordadas y cuyo propósito no es otro que identificar, entre los posibles socios, aquel que de manera más adecuada y objetiva cumpla con las condiciones exigidas.

La elección del socio privado se efectuará entre los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes definidos, y se seleccionará la propuesta más favorable con base en la evaluación de criterios objetivos, con quien se conformará la ESP OFICIAL bajo la modalidad de SAS.

2.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 del Ley 80 de 1993 , la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, invita a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad en el presente proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página web del Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar. El costo de las copias y las peticiones presentadas

²<https://www.cartagena.gov.co/sites/default/files/transparencia/documentos/2022-07/CONCEPTO%20COLOMBIA%20COMPRA-09-03-2015.pdf>

seguirán las reglas previstas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA. Tal invitación surte igualmente el principio de transparencia de la función pública.

2.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de concurrencia de oferentes actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURRENCIA DE OFERENTES.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Concurrencia de Oferentes estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

2.6 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Concurrencia de Oferentes deben hacerse, deben hacerse a través de la plataforma SECOP II.

2.7 IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Concurrencia de Oferentes, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Los oferentes deben presentar su propuesta accionaria en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2.9 REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Una vez producida la apertura de la convocatoria pública, que inicia con el aviso de convocatoria, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias, en las fechas y por los canales previstos en el cronograma. La administración municipal, expedirán las correspondientes respuestas, aclaraciones o adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en la convocatoria pública. Dichos documentos se publicarán a través de la plataforma SECOP II para consulta de los interesados.

El interesado, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los documentos de la convocatoria, los cuales deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Los plazos establecidos en la convocatoria se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para la administración, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el interesado con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los documentos de la convocatoria pública, son por su exclusiva cuenta.

Dentro del plazo de la convocatoria, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales dentro de los términos señalados mediante la plataforma SECOP II.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los documentos de la convocatoria pública, las cuales serán resueltas por la administración y se obligan a responder únicamente dentro de las fechas señaladas en el cronograma de la convocatoria pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración presentadas a través de la plataforma de SECOP II, serán publicadas por medio de la misma plataforma.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

La administración municipal no asume responsabilidad alguna por el medio elegido por el interesado para radicar observaciones o solicitudes de aclaración a los documentos de la convocatoria pública, todo se deberá surtir a través de la plataforma SECOP II.

La administración municipal responderá mediante la plataforma todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los documentos de la convocatoria pública.

Toda aclaración a los documentos de la convocatoria pública se atenderá por la plataforma SECOP II.

Las modificaciones o adiciones a los documentos de la convocatoria pública y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán al interior del trámite de SECOP II.

No se expedirán adendas dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha en que se tiene previsto el cierre de la convocatoria, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

Los correos electrónicos expedidos con ocasión del trámite de la convocatoria pública, serán registrados y almacenados por la administración municipal para su futura consulta.

La fecha y hora de recepción en la administración, de documentos enviados por interesados, por correo o entregados directamente serán las registradas por el municipio en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga el momento de su recibo en el lugar indicado en este documento. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en el cronograma del proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas solo podrán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II:

Al presentar propuesta, el interesado, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en los documentos de la convocatoria pública y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la propuesta no sea admisible.

Con la presentación de la propuesta, el Interesado, acepta y declara:

1. Que conoce y acepta el uso del SECOP II como único medio válido para la presentación de ofertas, recepción de comunicaciones, consultas, aclaraciones y actos administrativos del proceso. Se obliga, en consecuencia, a consultar permanentemente la plataforma para conocer cualquier información o novedad del proceso.
2. Que su propuesta estará vigente por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En todo caso, la propuesta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección de los socios.
3. Que tuvo acceso y conocimiento de los documentos del proceso y que conoció a través de la plataforma SECOP II.
4. Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la administración municipal dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.
5. Que los documentos de la convocatoria pública son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato a celebrar.
6. Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria pública sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.
7. Que suscribirá, en caso de salir favorecido, el contrato de sociedad para la constitución de la sociedad proyectada de conformidad con lo establecido en los documentos de la convocatoria pública.
8. Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la administración municipal, está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta conforme a las causales reguladas en el presente documento.
9. Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los documentos de la convocatoria pública y para obtener puntaje, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
10. Que revisó cuidadosamente todo el régimen aplicable a la sociedad de economía mixta que se pretende constituir.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

11. Que declara, bajo la gravedad del juramento, que no está sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Interesado:
- No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.
 - Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.
 - Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la plataforma SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por la administración municipal a los documentos de la convocatoria pública y que acepta su contenido y alcance.
12. Que los correos y mensajes electrónicos emitidos por la administración municipal durante la convocatoria pública y los enviados por el interesado o por terceros a la administración se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.
13. Que reconoce y acepta que la administración municipal, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén al interior del proceso que se adelante en la plataforma de SECOP II.
14. Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite de la convocatoria pública, lo notificará inmediatamente a la administración municipal, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su propuesta fuere calificada como la más favorable.
- Presentada la propuesta y una vez ocurrido el cierre de la convocatoria pública, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Interesado no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.
 - La circunstancia de que el interesado con el cual se celebre el contrato que se desprenda de la convocatoria pública, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones de ninguna naturaleza.
 - La administración municipal evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la oferta, su evaluación y adjudicación de la convocatoria pública,

y asignará puntos a las propuestas admisibles siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento:

- a. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la propuesta o para la asignación de puntos, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte de los documentos de la convocatoria pública.
- b. Si el interesado, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero la administración municipal localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la propuesta, se tendrá en cuenta la última.
- c. Si ni en la propuesta ni en el formato aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la propuesta no será admisible, o no se le asignará puntaje en el aspecto en cuestión.
- d. En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, la administración municipal, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al interesado allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro de un plazo determinado, sin que ello implique mejora de la propuesta.
- e. Si el Interesado, durante el plazo otorgado por la administración municipal, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, y de lo consignado en la propuesta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la propuesta no será admisible, o no se asignará el puntaje del factor que se evaluaba, según el caso.
- f. Sin perjuicio de la facultad de la administración municipal de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el interesado en el formato o en su propuesta, y la documentación soporte aportada con la propuesta, prevalecerá lo consignado en la segunda.
- g. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la propuesta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el cierre de la convocatoria pública. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Interesado durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables, no representa mejora de la propuesta y no determinan que obtenga un puntaje superior al que habría obtenido de evaluarse con la información inicialmente consignada ella.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

- h. La administración municipal sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto en los documentos de la convocatoria pública.
- i. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de propuestas, asignación de puntaje, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.
- j. Los Interesados, deberán aportar los documentos adicionales que se exijan en los documentos de la convocatoria pública y sus anexos, según lo establecido en aquellas.
- k. La integración y elaboración de la propuesta, y el aporte de la información y su documentación soporte, es de exclusiva responsabilidad del Interesado. La administración municipal no está obligadas a solicitar aclaraciones o documentación soporte.
- l. Cada interesado deberá presentar única y exclusivamente una propuesta.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de la administración municipal que se presenten durante o con ocasión del trámite de la convocatoria pública, podrán ser informadas a la oficina de control interno, y a los demás organismos competentes.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

3 DEFINICIONES

Para efectos de este Términos de Referencia, se adoptan las siguientes definiciones, que tendrán el significado que se les atribuye en cada caso. Los términos que no sean expresamente incluidos se entenderán en su orden en el sentido dado a ellos por la ley, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), el lenguaje técnico respectivo o finalmente, por su significado y sentidos naturales y obvios de acuerdo con su uso general.

- **Acción:** Es el título que representa cada una de las partes alícuotas del capital social de una Sociedad, atribuye a su titular la condición de accionista y le legitima para el ejercicio de los derechos que la ley y los estatutos de la sociedad le conceden.
- **Adenda:** Es un documento mediante la cual se modifica el Términos de Referencia y/o sus anexos, incluida la Minuta del Contrato Societario.
- **Agua potable:** Agua apta para consumo humano, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, expedido por el entonces Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
- **Área de operación:** Es aquella definida en el Contrato de Operación.
- **Calidad del bien o servicio público:** Es el conjunto total de las propiedades, características o componentes que constituyen, determinan, distinguen o individualizan el bien o servicio público domiciliario que se presta.
- **Comité evaluador:** Es el conjunto de personas designadas por el Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar para realizar la evaluación de las ofertas que se presenten en los procesos de concurrencia de oferentes.
- **Cronograma:** Significa la secuencia en el tiempo de los actos y términos a los que se sujeta la presente Convocatoria Pública.
- **Dictamen de Evaluación:** Es el informe elaborado por el Comité Evaluador que contiene los resultados de la evaluación de las ofertas recibidas dentro de la presente Convocatoria Pública y la propuesta de adjudicación del Contrato Societario.
- **Empresa Relacionada:** Es, en relación con la persona de la que se predique, su matriz o las subordinadas de ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio.
- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Se denomina fuerza mayor o caso fortuito el acontecimiento imprevisto, irresistible y externo que no se puede evitar, cuya ocurrencia es ajena a la actuación y diligencia ordinaria de las partes contratantes.



ALCALDÍA DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR

- Oferente / Proponente / Postulante: Persona jurídica Oficial o Privada, con plena capacidad jurídica, que adquiera los Términos de Referencia y participa en esta Convocatoria Pública mediante la presentación de una propuesta.
- Oferta / Propuesta: Documento que contiene la totalidad de la información solicitada en el Términos de Referencia y Adendas, entregado y presentado por el Oferente en el plazo y lugar establecido.
- Proformas: Son documentos que hacen parte del Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública que deben ser diligenciados por el Oferente.
- Proponente Elegible: Es el oferente que, sobre la base de la evaluación de los antecedentes, exigencias técnicas, financieras y económicas, cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Términos de Referencia de esta convocatoria.
- Servicios: Se entienden por tales conjuntamente los servicios de agua potable, alcantarillado y aseo tal y como están definidos en la Ley 142 de 1994 con sus respectivas actividades complementarias.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

4 ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

4.1 PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO

- **Transparencia:** Todo el proceso será público. Los términos, documentos, actas y decisiones estarán disponibles para los interesados. Como señala la Ley, la contratación pública debe regirse por reglas claras y objetivas, de modo que cualquiera pueda conocer y controvertir los pasos del proceso.
- **Igualdad:** Se garantizará trato equitativo a todos los proponentes, sin ventajas ni discriminaciones. El principio de igualdad exige que las autoridades brinden las mismas oportunidades y protejan los derechos de todos los oferentes en condiciones de debilidad manifiesta.
- **Objetividad:** La selección se basará exclusivamente en criterios técnicos y objetivos, sin influencias subjetivas. Tal como define el principio, se elegirá la oferta más favorable conforme a las exigencias del pliego, evitando cualquier sesgo personal. Esto implica no descalificar propuestas por defectos de forma menores y comparar plenamente las ofertas para tomar la mejor decisión.
- **Eficiencia:** Se buscará que el proceso de selección se adelante con la mayor diligencia posible, utilizando los recursos (tiempo y costos) de forma óptima. En los términos de contratación estatal, la eficiencia se traduce en adelantar los procesos en el menor tiempo posible y con el menor costo necesario, exigiendo únicamente los requisitos imprescindibles. Esto garantizará que los municipios obtengan a tiempo el socio seleccionado y que los recursos públicos sean aprovechados adecuadamente.

4.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La alcaldía de El Carmen de Bolívar (Bolívar) convoca a todas las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA ESCOGER EL O LOS SOCIOS, QUE, EN CONJUNTO CON EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – BOLÍVAR, CONFORMEN UNA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, EN LA FORMA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 142 DE 1994, LA LEY 1258 DE 2008 Y EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DEL 27 DE FEBRERO DE 2026.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CAPITAL SOCIAL

La Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar – Bolívar aportará **COP \$338.599.800 (Valor del Usufructo Inicial Proyectado)** al capital social de la futura ESP OFICIAL bajo la modalidad de SAS, que deben constituir el **99% del Capital Social**.

El socio estratégico seleccionado aportará como mínimo el 1% restante en dinero efectivo y/o especie con el fin de complementar y consolidar el patrimonio de la entidad.

Con esta estructura accionaria y marco regulatorio, se garantiza tanto el control y la orientación pública de la sociedad como la flexibilidad necesaria para participar en actividades comerciales de mercado, asegurando eficiencia, transparencia y protección del interés general.

4.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité Evaluador del proceso de selección objetiva estará compuesto por tres (03) delegados del municipio, elegidos por el Alcalde Municipal, el cual estará encargado de diseñar y validar el mecanismo de selección de los socios estratégicos, verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los interesados dentro del proceso, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los documentos de la convocatoria pública y sus adendas.

Las propuestas presentadas por los oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por la administración municipal.

El Comité de Evaluación, verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Interesados, sujeto a las condiciones dispuestas en los presentes términos – Requisitos habilitantes-.

Una propuesta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los documentos de la convocatoria pública.

Se considerará ajustada a los documentos de la convocatoria pública, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de presentación de la propuesta y los habilitantes y no se halle

comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en los documentos de la convocatoria pública.

Todos los defectos de las propuestas que no afecten la asignación de puntajes serán subsanables y por ende, podrán ser solicitados por la administración hasta la audiencia de cierre de este proceso.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Interesados, la administración municipal podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

La administración municipal, se reserva el derecho de analizar las respuestas de los interesados, en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los interesados no servirán para mejorar la propuesta de manera que se afecte la asignación de puntaje conforme a los documentos de la convocatoria pública. En consecuencia, la administración tomará de las aclaraciones o explicaciones de los interesados únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Los criterios de selección son aquellos que permiten la escogencia de la oferta más favorable, por tanto, en este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada factor, así:

4.4.1 REQUISITOS HABILITANTES

4.4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección objetivo del socio privado para la sociedad podrán participar: personas naturales o jurídicas nacionales, privadas y/o públicas.

Las personas naturales, acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería. La administración podrá solicitar que el proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Las personas jurídicas nacionales, aportarán certificado de existencia y representación legal expedido por su la Cámara de Comercio.

Tratándose de personas jurídicas nacionales proponentes se deberá acreditar que:

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

- a. Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato.
- b. Su duración, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública no es inferior a sesenta (60) meses.
- c. Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración del contrato de sociedad que se desprenda de la convocatoria pública.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el contrato de sociedad, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice su presentación y la suscripción del contrato.

Las personas jurídicas proponentes, además, deberán acreditar los siguientes requisitos para su habilitación jurídica:

4.4.1.1.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS COLOMBIANAS

Las personas naturales y jurídicas colombianas deberán adjuntar a su propuesta el registro único de proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria pública. En caso de prórroga de la fecha de cierre de la convocatoria pública, el registro único de proponentes tendrá validez con respecto a la primera fecha.

| 83 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

La omisión del registro único de proponentes, o el defecto en la fecha de expedición, serán subsanables.

La administración verificará las condiciones jurídicas, financieras y de experiencia en el RUP.

4.4.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes, deben acreditar los siguientes indicadores incluidos en el anexo financiero que será suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o por su

contador si no está obligado a tenerlo y acompañar los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, así:

Indicadores financieros a verificar:

Se hará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Para ello, en el siguiente cuadro se establecerán los límites (mínimos y máximos) que permitirán la evaluación de la propuesta, así:

INDICADOR		LÍMITE DE ADMISIBILIDAD
Liquidez	L	5
Cobertura de intereses	CI	Superior a 1.500

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

4.4.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores en el formato contenido en el anexo específico el cual debe estar suscrito por el Representante legal y el Revisor Fiscal del oferente, y si no está obligado a tener Revisor Fiscal, por su Contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR		LÍMITE DE ADMISIBILIDAD
Rentabilidad sobre patrimonio	RP	Superior a 0
Rentabilidad sobre activos	RA	Superior a 0

4.4.1.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Cada proponente o integrante del proponente persona natural, jurídica, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente, a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, relativos a: (i) capacidad jurídica; (ii) experiencia, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

El proponente, deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de las propuestas, en la cual conste su inscripción y clasificación vigente en el RUP.

4.4.1.5 CAPACIDAD DE INVERSIÓN

El proponente interesado deberá manifestar a través de una carta de intención suscrita por el representante legal la intención de invertir inicialmente al menos DOS (02) SMMLV para el inicio de la operación de la empresa, los cuales se constituirán como patrimonio más no afectarán la composición accionaria de la empresa, pues podrán ser tomados como financiamiento interno de la operación.

Forma de Acreditación. El proponente deberá aportar:

Carta de compromiso de suscrito por el Representante Legal de la entidad (y de la autorización de su Junta Directiva o Asamblea si así lo requiere).

4.4.1.6 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. La propuesta se deberá presentar y radicar, en su totalidad a través de la plataforma SECOP II.
2. Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la asignación de puntaje por parte de la administración, se solicita a los interesados, entregar con la propuesta los formatos y/o anexos incluidos en los documentos de la convocatoria pública.

El interesado, deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el (Anexo No. 1), suscrita por el interesado o por quien actúe en nombre y representación del interesado.

La administración, podrá solicitar que el interesado allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la oferta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta será declarada inadmisibles.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

El interesado, deberá allegar con su propuesta, los documentos, con las formalidades de Ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en estos documentos de la convocatoria pública.

La propuesta debe estar vigente por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de Cierre de la Convocatoria Pública.

Para que la propuesta sea admisible, el interesado, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la Ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el proceso de Selección y celebración del contrato;

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a Ley colombiana, el interesado deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1. Las personas naturales interesadas, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a Ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

2. Las personas jurídicas interesadas o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a Ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

de la convocatoria. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si a la fecha de cierre de la convocatoria pública el interesado o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a Ley colombiana, la propuesta será inadmisibles.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Interesado, está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

El interesado, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del Interesado o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

El interesado o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente registro único tributario.

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para asignar puntaje.

Para facilitar lo anterior, el interesado debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en los documentos de la convocatoria pública e incluirlos en la propuesta. adicionalmente, el interesado deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para la asignación de puntaje, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el interesado en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

4.4.1.7 MONEDA: EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO SE DEBE EXPRESAR EN PESOS COLOMBIANOS.

Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.

4.4.2 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en los documentos de la convocatoria pública, entre otras:

1. Cuando el respectivo interesado se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones.
2. Cuando el respectivo interesado no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la Ley, en el pliego de condiciones.
3. Cuando se verifique la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al interesado que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.
4. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso.
6. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
7. Cuando el interesado no presente la oferta económica.
8. Si el interesado no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la administración municipales, antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

4.4.3 INFORME DE EVALUACIÓN

El Comité, emitirá un informe de evaluación, en las fechas dispuestas en el cronograma de la convocatoria pública. De esta forma, los Interesados, podrán consultar el informe de evaluación y presentar sus observaciones al mismo en el lugar y dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma de la convocatoria pública (2 días hábiles).

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Los interesados, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de evaluación.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar mediante la plataforma SECOP II.

Las observaciones al informe de evaluación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas en el acto que contenga la decisión la convocatoria pública.

4.4.4 ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN OBJETIVA

1. **Convocatoria Pública:** Esta publicación constituye la invitación oficial.
2. **Requisitos de participación:** Los interesados deberán acreditar su capacidad legal, financiera y experiencia mediante los documentos solicitados en los términos de la convocatoria. Se revisará el cumplimiento de inhabilidades.
3. **Presentación de propuestas:** Los oferentes presentarán sus propuestas técnicas y económicas a través de la plataforma SECOP II.
4. **Evaluación de propuestas:** Un comité designado por el municipio revisará y calificará las ofertas según los criterios objetivos establecidos en los términos de referencia. Se calificará la experiencia, solidez financiera, calidad técnica, valor agregado social y ambiental, entre otros indicadores.
5. **Selección y adjudicación:** Se declarará adjudicatario al proponente cuya oferta resulte más favorable en la combinación de precio y calidad (mejor puntaje total). La decisión se formalizará en acta y se notificará públicamente al ganador y a los demás participantes.
6. **Constitución de la ESP Oficial - SAS:** Con el socio privado seleccionado, se procederá a la suscripción del documento de constitución de la sociedad, en el cual se consignarán todas las condiciones señaladas en la autorización legal (artículo 98 de la Ley 489 de 1998). En este acto también se establecerán los estatutos sociales y se adelantará la inscripción de la sociedad en el registro mercantil correspondiente, conforme a los requisitos legales aplicables a la forma societaria elegida.

4.4.5 CRONOGRAMA

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

El cronograma de la convocatoria publica será publicado y actualizado exclusivamente en el SECOP II. Cualquier modificación a este será comunicada mediante adenda publicada en dicha plataforma.

Los actos administrativos que afecten el desarrollo del proceso (modificaciones, suspensiones, cancelaciones, selección) serán publicados únicamente a través del SECOP II.

El cronograma y descripción general de la convocatoria, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria Pública	Miércoles 19 Agosto 2026	SECOP II
Publicación Convocatoria a Veedurías Ciudadanas	Miércoles 19 Agosto 2026	SECOP II
Publicación de PRE- PLIEGOS	Miércoles 19 Agosto 2026	SECOP II
Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Convocatoria Pública	Jueves 20 Agosto 2026	SECOP II
Audiencia Virtual de aclaración de la Convocatoria Pública	9:00 am Viernes 21 Agosto 2026	AUDIENCIA ACLARATORIA CONVOCATORIA ASOCIADOS ESP - ALCANTARILLADO Viernes, 21 de agosto · 9:00 – 10:00am Zona horaria: America/Bogota Información para unirse con Google Meet Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/ygp-rvpj-uwz
Respuestas a las Observaciones	Viernes 21 Agosto 2026	SECOP II
Publicación del documento definitivo de convocatoria pública	Lunes 24 Agosto 2026	SECOP II
Plazo límite para la presentación de la propuesta y cierre de la Convocatoria pública	Miércoles 26 Agosto 2026	SECOP II
Periodo de Evaluación	Jueves 27 Agosto 2026	SECOP II
Publicación de informe de evaluación y Presentación de observaciones al mismo	Viernes 28 Agosto 2026	SECOP II
Firma del contrato – Constitución de la sociedad	Lunes 31 Agosto 2026	Alcaldía El Carmen de Bolívar

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina – Centro

Teléfono: 6862229

Email: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por la administración a los Interesados.

4.4.6 ANEXOS

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Compromiso anticorrupción.
3. Capacidad financiera y organizacional.
4. Minuta del contrato de sociedad (Estatutos).
5. Acuerdo No. 004 de 2026 del Concejo Municipal de El Carmen de Bolívar (Bolívar).

5 DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO.

El Municipio declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando las propuestas no cumplan con las condiciones para ser seleccionadas dentro del proceso.
- b. Cuando no se presenten ofertas.
- c. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- d. Cuando el Municipio determine que, a pesar de contar con propuestas, estas no cumplen con las expectativas estratégicas de la conformación de la empresa.
- e. Cuando los montos ofertados por los interesados no alcancen la meta propuesta como capital suscrito y el Municipio no cuente con los recursos para suplirlos.

La declaratoria como desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a los interesados participantes.

6 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, dicha solicitud deberá ser firmada por el representante legal en caso de ser persona jurídica. La propuesta le será devuelta sin abrir en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

En caso del que el proponente quiera adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo antes del cierre en original y copia en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta adicionándole la leyenda <<ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL>>.

Los sobres deben ser entregados en la Secretaría de Planeación antes de la hora límite de cierre de la convocatoria y la persona quien designe el Alcalde Municipal, le expedirá una constancia de este hecho.

Ningún proponente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre de presentación de oferta. El Municipio puede pedir aclaraciones, o informaciones adicionales a cualquiera de los proponentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para los mismos el derecho a modificarlas, o adicionarlas.

Les queda prohibido a los oferentes rubricar las propuestas diferentes a la de cada particular, así como no podrá copias, foliar o cualquier otro procedimiento pretendido, toda vez que una vez se entreguen en el despacho correspondiente quedaran en cadena de custodia de los funcionarios encargados.

7 PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con la ley los documentos relacionados con esta Convocatoria y las eventuales posteriores etapas de la misma se publicará en el SECOP II.



PEDRO JOSÉ VASQUEZ DÍAZ
Alcalde Municipal El Carmen de Bolívar.

ESTATUTOS BÁSICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO, 15 de marzo de 2016

Por medio del presente documento privado, REDACCIÓN EMISORES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN			DOMICILIO
	Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
NOMBRE DEL CONSTITUYENTE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO	DOMICILIO DE LA PERSONA CONSTITUYENTE

SELECCIONAR REDACCIÓN DOCUMENTO con la firma de este documento SELECCIONAR REDACCIÓN DOCUMENTO voluntad de constituir una sociedad comercial del tipo: Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), la cual se registrá por los siguientes estatutos:

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 1. NOMBRE, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.

La sociedad se denomina NOMBRE DE LA SOCIEDAD SAS. Es una sociedad comercial por acciones simplificada, de nacionalidad colombiana. El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá crear sucursales, agencias y establecimientos por decisión de su Asamblea General de Accionistas.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

La sociedad tendrá vigencia indefinida.

CAPÍTULO II
CAPITAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 4. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	\$ DIGITAR VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES (EN NÚMEROS)
CLASE DE ACCIONES	Nominativas y Ordinarias

CAPITAL AUTORIZADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
NÚMERO DE ACCIONES AUTORIZADAS	VALOR TOTAL CAPITAL AUTORIZADO

CAPITAL SUSCRITO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS	VALOR CAPITAL SUSCRITO

CAPITAL PAGADO	
No. DE ACCIONES	VALOR TOTAL
NÚMERO DE ACCIONES PAGADAS	VALOR DEL CAPITAL PAGADO

* ** ** ** ** *

ARTÍCULO 5. DERECHOS DERIVADOS DE CADA ACCIÓN.

Cada acción nominativa confiere los siguientes derechos a su propietario: a) El de deliberar y votar en la Asamblea de Accionistas de la Sociedad; b) El de percibir una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio; c) El de negociar las acciones con sujeción a la ley y a los estatutos; d) El de inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que deban aprobarse los balances de fin de ejercicio, en los eventos previstos en el artículo 20 de la ley 1258 de 2008; y e) El de recibir, en caso de liquidación de la sociedad, una parte proporcional a su participación en el capital de la sociedad de los activos sociales, una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

CAPÍTULO III.

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 6. ÓRGANOS SOCIALES:

La dirección de la sociedad es ejercida por la Asamblea General de Accionistas o, de modificarse su composición accionaria en tal sentido y de conformidad con la ley, lo será por su único accionista. La administración y representación legal está a cargo del Representante legal.

ARTÍCULO 7. DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

La Asamblea se compone de los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones, o de sus representantes o mandatarios reunidos en el domicilio social o fuera de él, con el quórum y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. La asamblea ejerce las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio. La asamblea será convocada por el representante legal mediante comunicación escrita que incluirá el orden del día correspondiente a la reunión convocada, dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles. Para deliberar en cualquier tipo de reunión, se requerirá de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones suscritas. En cualquier tipo de reunión, la mayoría decisoria estará conformada por el voto favorable de un número singular o plural de accionistas que represente al menos la mitad más una de las acciones presentes. Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, **quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales**

La representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la Asamblea General de Accionistas, designará a los representantes legales por el período que libremente determine o en forma indefinida, si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 9. FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

ARTÍCULO 10. REVISORÍA FISCAL.

La sociedad no tendrá Revisor Fiscal mientras no esté obligada por la Ley. De llegar a encontrarse en los supuestos legales que hacen obligatoria la provisión de dicho cargo, se

procederá a la designación por parte de la asamblea general de accionistas, y su nombramiento se efectuará con posterioridad a la constitución de la sociedad.

CAPÍTULO IV

ESTADOS FINANCIEROS, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

ARTÍCULO 11. ESTADOS FINANCIEROS Y DERECHO DE INSPECCIÓN.

La sociedad tendrá ejercicios anuales y al fin de cada ejercicio social, el 31 de diciembre, la Sociedad deberá cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general de conformidad con las prescripciones legales y las normas de contabilidad establecidas, los cuales se someterán a la consideración de la Asamblea de Accionistas en su reunión ordinaria junto con los informes, proyectos y demás documentos exigidos por estos estatutos y la ley.

Tales estados, los libros y demás piezas justificativas de los informes del respectivo ejercicio, así como éstos, serán depositados en las oficinas de la sede principal de la administración, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles al señalado para su aprobación.

ARTÍCULO 12. RESERVA LEGAL:

De las utilidades líquidas de cada ejercicio la sociedad destinará anualmente un diez por ciento (10%) para formar la reserva legal de la sociedad hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

ARTÍCULO 13. UTILIDADES, RESERVAS Y DIVIDENDOS.

Aprobados los estados financieros de fin de ejercicio, la Asamblea de Accionistas procederá a distribuir las utilidades, disponiendo lo pertinente a reservas y dividendos. La repartición de dividendos se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones. El pago del dividendo se hará en efectivo, en las épocas que defina la Asamblea de Accionistas al decretarlo sin exceder de un año para el pago total; si así lo deciden los accionistas en Asamblea, podrá pagarse el dividendo en forma de acciones liberadas de la misma sociedad. En este último caso, no serán aplicables los artículos 155 y 455 del Código de Comercio.

CAPÍTULO V

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 14. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La sociedad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuera prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
4. Por las causales previstas en los estatutos.
5. Por la voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.
6. Por orden de autoridad competente.

ARTÍCULO 15. LIQUIDACIÓN.

Llegado el caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación y distribución de los bienes de acuerdo con lo prescrito en la ley en relación con las sociedades de responsabilidad limitada.

ARTÍCULO 16. LIQUIDADOR.

Hará la liquidación la persona o personas designadas por la Asamblea de Accionistas. Si no se nombrara liquidador, tendrá carácter de tal del Representante Legal.

ARTÍCULO 17. SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES.

En cuanto al desarrollo y término de la liquidación, el liquidador o los liquidadores se sujetarán a las normas legales vigentes en el momento de efectuarse la liquidación.

CAPÍTULO VI RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ARTÍCULO 18. ARBITRAMENTO.

Todas las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva con fundamento en cualquiera de las causas legales, será resuelta por un tribunal arbitral compuesto por **SELECCIONE LA CANTIDAD DE ARBITROS** en **SELECCIONE EL TIPO DE ARBITRAJE**, designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal sesionará en el Centro antes mencionado y se sujetará a las tarifas y reglas de procedimiento vigentes en él para el momento en que la solicitud de arbitraje sea presentada.

CAPÍTULO VII REMISIÓN

ARTÍCULO 19. REMISIÓN NORMATIVA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Código de Comercio y 45 de la ley 1258 de 2008, en lo no previsto en estos estatutos la sociedad se registrá por lo dispuesto en la ley 1258 de 2008; en su defecto, por lo dispuesto en las normas legales aplicables a las sociedades anónimas; y en defecto de éstas, en cuanto no resulten contradictorias, por las disposiciones generales previstas en el Título I del libro Segundo del Código de Comercio.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 1. TRANSITORIO. NOMBRAMIENTOS.

Hasta cuando la Asamblea disponga lo contrario, sin perjuicio de las facultades de elección y remoción consagradas es estos estatutos, se hacen los siguientes nombramientos:

Representante Legal SELECCIONE EL TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL
Se designa en este cargo a: REDACTAR EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL , identificado con la SELECCIONAR EL TIPO DE IDENTIFICACIÓN No. REDACTAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN de SELECCIONAR EL LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN .
La persona designada como Representante Legal SELECCIONE EL TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL MODO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO

Firmas:

NOMBRE DEL CONSTITUYENTE
IDENTIFICACIÓN DEL CONSTITUYENTE

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

Bogotá, D.C., pulse para escribir una fecha.

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal¹] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Selección en referencia, y hago las siguientes manifestaciones con la presentación de esta:

1. Que conozco los Pliegos de Condiciones, Anexos, la Minuta del Acuerdo, Matriz de Riesgos, las Adendas y demás documentos que hacen parte del proceso licitatorio en general, y en especial las condiciones técnicas, Fichas Técnicas y Especificaciones, económicas, jurídicas y las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco, y establecidas en los documentos que componen el Proceso de Selección.
2. Que tuve la oportunidad de observar el proyecto de pliego de condiciones, pliego definitivo, solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de Colombia Compra Eficiente respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Instrumento de Agregación de Demanda si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta Económica y la Oferta Técnica están adjuntas con la Propuesta y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta, so pena de incurrir en las causales de rechazo establecidas en el Pliego de Condiciones; así mismo empleando los documentos vigentes que ha establecido la Entidad para tal fin.

¹ Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente si a bien ¹lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido, o eliminar numerales.

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

5. Que presento oferta para las regiones o lotes según lo consignado en el formulario electrónico dispuesto en la plataforma SECOP II y Mi Mercado Popular del presente proceso de selección.
6. Adicionalmente, que presentó propuesta a los siguientes grupos de alimentos y regiones:

[Indique si se presenta a la región y en cual segmento (SI/NO)]

[illegible]

**El Proponente que presente oferta para la zona 21, estará obligado a presentar ofertas para las zonas 22 a la 28.*

**El proponente cuyo tamaño empresarial sea mediana empresa que presente oferta a 20 o más zonas regionales, deberá presentarse al segmento 3, es decir, a la zona Nacional, lo anterior teniendo en cuenta que supera 70% del mercado en el segmento al cual se presentó y según lo dispuesto en el artículo 6º del decreto 142 del 2023 el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del decreto 1082 de 2015.*

7. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos o reclamación alguna.
8. Que la presente Propuesta consta de la totalidad de los archivos, documentos y demás soportes a través del formulario electrónico en la

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

plataforma del SECOP II o Mi Mercado Popular, así como los anexos, formatos solicitados para tal fin y las adendas.

9. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):

9.1. Que la información contenida en la propuesta y en los documentos que forman parte de esta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a Colombia Compra Eficiente cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9.2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, y que no nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos especiales de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

En caso de llegar a conocer que nos encontramos en curso de alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normatividad vigente, nos comprometemos a **informar de manera inmediata**, tal circunstancia a la Entidad, para que se tomen las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el proceso de selección (precontractual, contractual y/o post contractual)

10. Que nos comprometemos a asumir las consecuencias en la evaluación derivadas de las correcciones aritméticas y en la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda que se suscriba, en el evento en que se deban realizar correcciones aritméticas o modificaciones frente a la información indicada por la Entidad.

11. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el Instrumento de Agregación de Demanda en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

12. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido (Segmentos 2 y 3).
13. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
14. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
15. Que dentro de mi Propuesta **Si**____ **No**____ [indique con una X si cuenta, o no, con información reservada o confidencial en su propuesta] cuento con documentos que ostenten calidad de información confidencial de acuerdo con lo establecido en la sección INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL del pliego de condiciones, y fueron marcados como privados o confidenciales en la plataforma del SECOP II al momento de cargar la propuesta.
- [En caso de haber marcado afirmativamente el contenido de información confidencial, por favor en esta sección indique el nombre de los documentos que ostentan dicha confidencialidad, y la norma legal que soporta tal calificación.
- Tenga en cuenta que, si no se cuenta con un debido soporte para justificar la calidad de confidencialidad, la Entidad dará manejo al documento como público.]
- 16. Con la firma de la carta de presentación se entienden los demás formatos que hacen parte del proceso como firmados y avalados, incluso si alguno de estos no se encuentre firmado.**
17. Recibiré notificaciones para los fines del proceso de selección únicamente a través de la plataforma del SECOP II y Mi Mercado Popular.
18. Que autorizó **Si**____ **No**____ a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- a realizar la notificación electrónica de los documentos que se llegaren en el marco de lo señalado en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para lo cual podrá utilizarse el correo de notificación consignado en le Certificado de Cámara de Comercio adjunto a la propuesta o al correo_____.
19. Para los fines, en los cuales resulte adjudicatario del proceso de selección, la información de contacto del Proponente es la siguiente:

Formato 1. Carta de Presentación de la Oferta

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]	Ciudad	[Ciudad]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre del R.L:

Documento de Identidad:

Nombre del Proponente:

Dirección de correo electrónico principal:

NIT:

[Tenga en cuenta que, en el caso de ser figuras asociativas, el NIT no será un campo obligatorio.]

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

[Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente si a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Formato 2 – Compromiso Anticorrupción

Formato 2 – Compromiso Anticorrupción

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Respetados señores:

Yo, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de , manifiesto en mi nombre y en nombre de que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos inmersos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación en referencia.
3. Nos comprometemos a **no ofrecer** y **no dar** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas en el Proceso de Contratación en referencia.
5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre el Proceso de Contratación en referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Formato 2 – Compromiso Anticorrupción

8. No utilizar en la etapa de evaluación de las Ofertas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
9. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.
10. Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Ofertas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
11. En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o proponentes, debatiendo sólo los asuntos relacionados con el proceso de selección y las Ofertas.
12. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección.
13. Así mismo, interesado y/o proponente (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:
 - 13.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Oferta y en la ejecución del Acuerdo Marco.
 - 13.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Acuerdo Marco (incluida prórroga en caso de llegarse a dar).
 - 13.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del Acuerdo Marco.
14. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves, que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación, un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Formato 2 – Compromiso Anticorrupción

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

[**Nota:** Tenga en cuenta que, de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Teléfono: _____
Dirección física: _____
Correo Principal: _____

Formato 2 – Compromiso Anticorrupción

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP (Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)

[Tenga en cuenta que los espacios en sombreado gris son para diligenciamiento del interesado en el proceso de selección. Este documento podrá ser con los membretes y logos del proponente sí a bien lo considera, no obstante, no podrá modificar su contenido.]

Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP (Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Proponente:

Respetados señores:

Declaro que cumpla con los Requisitos Habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y Documentos del Proceso del Acuerdo Marco y declaro que:

1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Tengo la capacidad para ejecutar el Objeto del Acuerdo Marco de acuerdo con las normas de , en donde me encuentro domiciliado.

La información de la Persona Jurídica es la siguiente:

Objeto social y actividades conexas de la empresa:	
Representante legal:	
Número de identificación del representante legal:	

**Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP
(Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)**

Limitaciones del representante legal para contratar por alguna cuantía:	
Duración de la persona jurídica:	

El Proponente debe adjuntar:

- (i) Un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia.
- (ii) Una copia del contrato societario.
- (iii) Una copia de los estatutos o cualquier documento que acredite la anterior información.

El Proponente debe acreditar que quien presenta la Oferta está legalmente facultado para:

- (i) Comprometer al interesado.
- (ii) Presentar el documento correspondiente, bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas.
- (iii) Acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identidad.

2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuento con experiencia por un valor igual o superior a lo establecido en los Pliegos de Condiciones del Acuerdo Marco de Precios o su equivalente en dólares calculados con la TRM de la fecha de suscripción de los contratos que presente para acreditar la experiencia.

En caso de presentarse moneda diferente al dólar, se hará primero la conversión a dólar, y posterior a pesos con la TRM.

Nota: El Proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro, y a su vez el Formato de Experiencia.

[Por favor replique las veces que sea necesario el siguiente cuadro para incluir el número de contratos que acrediten el cumplimiento del requisito de experiencia definido en los pliegos de condiciones.]



**Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP
(Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)**

Contrato No. [X]			
Nombre del cliente			
Nombre del contratista (Proponente o miembro del Proponente)			
¿El contratista es un Proponente plural?	Porcentaje de participación		
Fecha de inicio	Fecha terminación	Duración en meses	
Monto contratado en dólares (incluido adiciones)			
Objeto del contrato			
Persona de contacto para verificación			
Código UNSPSC			
Monto del contrato en SMMLV colombianos del día de la fecha de inicio.			
Teléfono			
Dirección			
e-mail			

El Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia debe relacionar todos los contratos y debe adjuntar las copias de los contratos relacionados y sus respectivas certificaciones donde conste la efectiva entrega de los bienes.

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 3

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP (Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen en el cual fueron emitidos y adicionalmente, en pesos colombianos. Para el efecto, el Proponente debe utilizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente certificada por el Banco de la República², en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

Los Proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la presentación de la oferta, suscrito por el Representante Legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el Auditor o el Revisor Fiscal certifique que:

- (a) La información financiera presentada a Colombia Compra Eficiente es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- (b) El Proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Presento las cuentas de balance general y estado de resultados así:

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				

² <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP (Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.2. Capacidad financiera

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Proponente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

3.3. Capacidad organizacional

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP (Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)
Indicador	Índice del Proponente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.]

Para acreditar la anterior información, adjunto “[lista de documentos que prueban la capacidad jurídica]”, “[certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia]”, “[incluir el país de emisión]”.

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: “nombre”

Documento de Identidad: “numero de documento de identidad”

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala
				Gestor



**Formato 3 – Acreditación de los Requisitos Habilitantes de los Proponentes No Obligados a estar Inscritos en el RUP
(Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y demás de Ley)**

			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-27

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], en mi condición de **Representante Legal** de [Nombre o Razón Social de la Compañía] identificada con NIT [incluir número de NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Ciudad] certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la Compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Oferta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, [Nombre del Revisor Fiscal] identificado con [incluir tipo de documento y número de este], y Tarjeta Profesional No. [incluir número de la Tarjeta Profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de [Nombre o Razón Social de la Compañía] identificada con NIT [incluir número de NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de [Ciudad], luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Oferta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6)

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág 1

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-27

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones.

[En el caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el Representante Legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados. En caso de requerirse la firma del revisor fiscal, el Proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores]

Dada en [Ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

Firma representante legal del Proponente

Nombre Proponente: _____

Representante Legal: _____

Documento de _____

Identidad: _____

NIT: _____

Firma del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre Revisor Fiscal: _____

Documento de _____

Identidad: _____

Tarjeta profesional: _____



FORMATO 5 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-27

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO				
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE	
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala
			Revisó	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento

FORMATO 6 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-20

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

FORMATO 6 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS NATURALES)

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Cajas de Compensación, cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Oferta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones.

[En el caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el Representante Legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados. En caso de requerirse la firma del revisor fiscal, el Proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores]

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

pág 1

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 6 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-20

VERSIÓN: 01 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022

Dada en [Ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

Firma del Proponente

Nombre Proponente: _____

Documento de Identidad: _____

NIT: _____

Firma del Revisor Fiscal (cuando aplique)

Nombre Revisor Fiscal: _____

Documento de Identidad: _____

Tarjeta profesional: _____

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO

VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

**FORMATO 7 – ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA
(SEGMENTOS 2 Y 3)**

**FORMATO 7 – ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA
(SEGMENTOS 2 Y 3)**

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Por medio de este documento [, en adelante el "Proponente", manifiesto que cumpla con la experiencia requerida para la participación en el proceso CCENEG-083-01-2024, la cual relaciono a continuación y coincide con lo reportado en el RUP:

Segmento (2 o 3)	Región o Nacional	Grupo de alimentos	# de contrato reportado en el RUP	Valor en SMMLV

Dada en [, a los [] del mes de [] de 20[XX].

Firma representante legal del Proponente

Nombre Proponente: _____

Representante Legal: _____

Documento de _____

Identidad: _____

NIT: _____

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

Bogotá, D.C.,

Señores:

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA
COMPRA EFICIENTE**

Ciudad

Referencia: Proceso de selección CCENEG-083-01-2024

Por medio de este documento [, en adelante el "Proponente", manifiesto:

1. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (EMPAQUES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE)

[] me comprometo a entregar un total del 100% de los alimentos perecederos y no perecederos, en empaques biodegradables, amigables con el medio ambiente, reciclables o hechos a partir de material reciclado

2. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (CERTIFICACIONES SOBRE PRÁCTICAS SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES)

[] me comprometo a gestionar las certificaciones a un número de cinco (5) pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y sus asociaciones del listado remitido por las Secretarías de Agricultura y la Agencia de Desarrollo Rural-ADR, en asuntos relacionados con prácticas sostenibles, economía circular, reconvención energética, impacto social o cualquier certificación relacionada, emitidas por una Entidad Pública como Ministerios, Instituto Colombiano Agropecuario o Corporaciones Autónomas Regionales.

3. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (Encadenamiento microempresas/Zasca)

[] me comprometo a compartir la producción y/o suministro de alimentos de las órdenes de

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

compra, con microempresas; los puntos se asignaran de la siguiente manera:

Porcentajes a comprometerse	Puntos
Un total 5% de la orden de compra	3
Un total de 10% de la orden de compra	6
Un total de 15% de la orden de compra	10

4. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (Contratos de proveeduría adicionales Decreto 248/2021)

[indique **SI/NO** si realizará dicho ofrecimiento ponderable] me comprometo a presentar promesas de contrato de proveeduría adicionales a los exigidos al momento de presentación de la oferta, en estos contratos me comprometo a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, en las diferentes grupos de alimentos a los me presento.

5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

¿Cuenta con Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad? **Sí** ☐ / **No** ☐
[Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable]

[En caso de haber marcado afirmativamente, diligencia la siguiente información y adjunte la información respectiva]

[Nombre del representante legal], en mi calidad de Representante Legal de [indicar nombre de la Empresa, persona natural o jurídica que pretenda acreditar la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad] identificada con el NIT No. [número de NIT] o [Nombre de la persona natural que pretenda acreditar la vinculación laboral de personas en condiciones de discapacidad] identificada con [cédula/pasaporte] No. [número de cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte] declaro bajo la gravedad de juramento que mi planta de personal se encuentra conformada así:

[Nota CCE: El equipo estructurador podrá tener en cuenta alguna de las siguientes alternativas en la formulación del formato de factores ponderables, el cual es de libre configuración, particularmente con lo asociado con el puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad]

[Alternativa 1: El proponente es quien indica el número de personas vinculadas en la plata del personal, y el número de personas en condición de discapacidad, según lo establece el [Decreto 392 de 2018](#)]

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	Número de personas con discapacidad que forman parte de la planta de personal de conformidad con certificado del Ministerio del Trabajo
[XX]	[XX]

[**Alternativa 2:** El proponente marcará con una "X" la cantidad de personas en condición de discapacidad en función de los rangos según lo establece el [Decreto 392 de 2018](#)]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.	Marque con una X la condición propia para el factor de ponderación de acuerdo con el Decreto 392 de 2018 y demás normas aplicables
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Adjunto al presente formato, el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en condición de discapacidad en mi planta de personal, y que se mantendrá por un lapso igual al que la duración de la ejecución del Acuerdo Marco.

Nota: Como parte obligatoria y vinculante, deberá ser adjuntada la certificación del Ministerio de Trabajo en cuanto a la vinculación de personas en condición de discapacidad, el cual es el documento que acredita dicha condición.

[En caso de ser un Proponente Plural, deberá aclarar el integrante que aporta el personal en condición de discapacidad y el % de participación en la figura asociativa.]

6. PUNTAJE PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Tenga en cuenta que Colombia Compra Eficiente **en ningún caso otorgará simultáneamente** el puntaje por Bien Nacional y de Incorporación de bienes y servicios colombianos.]

Mediante el presente formato, manifiesto que como apoyo a la industria nacional lo hago a través de:

Opción	Concepto	(SI/NO)
--------	----------	---------

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

1	Promoción de Servicios Nacionales	
2	Trato nacional o Acuerdo Comercial	
3	Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	

6.1. Ofertas de Origen Nacional – 20 PUNTOS:

Por medio de la presente, y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 816 de 2003, los servicios mediante los cuales son producidos los bienes objeto del presente proceso de selección **Sí** / **No** [Marque una única opción, en caso de marcar las dos opciones NO será tenido en cuenta este aspecto ponderable] son nacionales.

6.2. Ofertas de Origen Extranjero – 10 PUNTOS:

[Apartado aplicable en el caso de que la Oferta sea de Origen Extranjero tenga en cuenta que por ningún motivo se sumará Apoyo a la Industria Nacional con el Incorporación de Bienes o Servicios Colombianos.]

Para efectos de la evaluación del subcriterio de **Incentivo a la Incorporación de Bienes y Servicios Colombianos** a que se refiere el Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta nuestra condición extranjeros provenientes [o que el integrante _____ proviene] de un país con el cual Colombia **NO** tiene tratado, acuerdo o convenio de trato nacional y que tampoco hemos acreditado el derecho a la reciprocidad de trato nacional, manifestamos que en virtud de lo dispuestos en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, incorporaremos componentes colombianos de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones, adicionales al **Formato – Factores Ponderables**:

- (i) Incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos: Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que cuentan actualmente con una vinculación directa de al menos el 50% de sus empleados son colombianos (vinculados por nómina o prestación de servicios).

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	
Representante Legal:	
Documento de Identidad:	
NIT:	
Dirección física:	
Correo Principal:	

FORMATO 8 - FACTOR TÉCNICO ADICIONAL

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	08/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 1

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de integrantes proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia habilitante]

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 3

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona
jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 5

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CCENEG-083-01-2024

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 7

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

BORRADOR

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 9

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto:

[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 11

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 13

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificado con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 15

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador
público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta,
incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas
obligadas por ley o del representante legal y contador público, según
corresponda]

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

FORMATO 10H – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE-**
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

Objeto: [Incluir el objeto del proceso]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador
público]

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág 17

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

FORMATO 10 - CRITERIOS DE DESEMPATE IAD ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO

Código: CCE-GAD-FM-19

Versión: 01 del 02 de agosto de 2022

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	02/08/2022	Creación de formato	Karlo Fernández Cala Gestor	Grupo Gestores SN	Catalina Pimienta Gómez Subdirector de Negocios
Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe <u>ficha técnica del presente documento.</u>					



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-23

VERSIÓN: 01 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

**FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE
DATOS PERSONALES FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE-**
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación CCENEG-083-01-2024

De conformidad con las reglas establecidas para seleccionar a los oferentes que acrediten las condiciones descritas en los criterios de desempate referidas en la Ley 1860 de 2021 la cual modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la información suministrada debe contar con un tratamiento de datos sensibles de conformidad con manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona		

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES FACTORES DE DESEMPEÑO Y ACREDITACIÓN**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-23

VERSIÓN: 01 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

DERECHOS DEL TITULAR

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES FACTORES DE DESEMPEÑO Y ACREDITACIÓN

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-23

VERSIÓN: 01 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**FORMATO 11 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
PERSONALES FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN**

CÓDIGO: CCE-GAD-FM-23

VERSIÓN: 01 DEL 04 DE AGOSTO DE 2022

CONTROL DE CAMBIOS DEL FORMATO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		01
01	Creación de formato	02/08/2022	Elaboró	Karlo Fernández Cala	Gestor
			Revisó	Grupo Gestores SN	Grupo Gestores SN
			Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe
sobre el documento
que describe ficha técnica del presente documento